



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 709- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 22 NOV 2024

VISTOS: El Informe N°0761-2024/GRP-402000-402400 de fecha 22 de noviembre de 2024, proveído inserto en el Informe N°1070-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 21 de noviembre de 2024, Informe N°3686-2024/GRP-402420 de fecha 20 de noviembre de 2024; Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 07461 de fecha 20 de noviembre de 2024, conteniendo Informe N°004-2024-GSRMH-SGO/EHCH-MO de fecha 19 de noviembre de 2024; Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 07225 de fecha 07 de noviembre de 2024, conteniendo Carta N°061-2024/LAOD-H&H-OF de fecha 07 de noviembre de 2024; Informe N°041-2024/H&H-PPSC-JS de fecha 05 de noviembre de 2024; Carta N°027-2024-EHG de fecha 31 de octubre de 2024; Informe N°011-2024-ING-JELE-R de fecha 31 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N°011-2024-ING-JELE-R de fecha 31 de octubre de 2024**, el Residente de Obra, se dirige al Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC, concluyendo:

- "El avance físico ejecutado entre el 25 de setiembre al 10 de octubre del 2024 es del 100% siendo el avance acumulado ejecutado de 100%.
- Se concluye que los mayores metrados se encuentran CULMINADOS al 100%
- El personal ha trabajado con el equipo completo de seguridad incluyendo la indumentaria correspondiente.
- Se ha contado con la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de obra.
- Se ha ejecutado los trabajos en constante coordinación con la Supervisión de Obra.
- Se ejecutaron las partidas de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas

6. RECOMENDACIONES

- Cumplidos los requisitos establecidos en la normatividad y la relación contractual vigente se da conformidad para que la Entidad proceda con el pago correspondiente de la valorización N° 01 de Mayores Metrados, realizada entre el 25 de setiembre al 10 de octubre del 2024 dentro de los plazos vigentes."

Que, a través de **Carta N°027-2024-EHG de fecha 31 de octubre de 2024**, el Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC, se dirige al Gerente General de H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, refiriendo: "... hago entrega de la valorización N° 01 de Mayores Metrados de la obra de la referencia a), correspondiente al periodo 25/09/2024 AL 10/10/2024. Cuyo monto asciende a S/. 655,414.24 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce con 24/100 soles). Para su revisión, aprobación y desembolso respectivo."

Que, a través de **Informe N°041-2024/H&H-PPSC-JS de fecha 05 de noviembre de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, se dirige al Gerente General de H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, concluyendo:

"El plazo oficial de EJECUCIÓN DE OBRA, se inició el día 13 de febrero de 2024 y su nuevo termino es el 10 de octubre de 2024, correspondiente; correspondiente los 75 días calendarios de EJECUCIÓN CONTRACTUAL, a los 21 días calendarios por SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01, a los 23 días calendarios por RETRASOS JUSTIFICADOS N° 01, a los 106 días calendarios por SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02 y a los 16 días calendarios por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02.

La supervisión se encuentre presente durante la ejecución de la obra, dando sugerencia, verificando el proceso constructivo y absolviendo consulta que se presentan en obra.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 709- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **22 NOV 2024**

- ✓ La empresa contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC, por intermedio de su Representante Común, en su CARTA N°027-2024-EHG, presenta la VALORIZACIÓN 01. MAYORES METRADOS, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE - OCTUBRE DEL 2024.
- ✓ De la VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS, correspondiente del 25 SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DEL 2024, se observa que, la obra se encuentra en estado de CONCLUIDA, teniendo en cuenta que el avance real mensual es de 100.00%, el avance ejecutado acumulado del 100.00%, y el avance acumulado programado del 100.00%, siendo el porcentaje de relación del 100.00%, estando por encima del 80% mínimo indicado en el Artículo 203.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra.

En concordancia con los antecedentes del Análisis, Supervisión en atención al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, expresa su opinión, dando la CONFORMIDAD del pago por el monto ascendiente a S/ 655,414.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 24/100 SOLES), de la VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS, correspondiente DEL 25 SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DEL 2024, para su trámite correspondiente."

Que, mediante **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 07225 de fecha 07 de noviembre de 2024** conteniendo **Carta N°061-2024/LAOD-H&H-OF de fecha 07 de noviembre de 2024**, el CPC. Luis Ángel Ordóñez Duran, Gerente General de H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, se dirige a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, señalando: "En calidad de GERENTE GENERAL, expreso su opinión en concordancia con el Jefe De Supervisión, dando la CONFORMIDAD de la VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS, correspondiente DEL 25 SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DEL 2024, con los cálculos verificados por la supervisión, para su trámite correspondiente."

Que a través del **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N°07461 de fecha 20 de noviembre de 2024, conteniendo Informe N°004-2024-GSRMH-SGO/EHCH-MO de fecha 19 de noviembre de 2024**, el Monitor de Obra, se dirige al Sub director de la División de Obras; concluyendo:

"Visto y revisado dicho informe, sobre el trámite de la Valorización de Obra N°01 De Mayores Metrados (25/09/2024 al 10/10/2024), se concluye que dicha ejecución tiene un avance acumulado ejecutado de 100%. La obra se encuentra CULMINADA

- El procedimiento para la ejecución de los Mayores Metrados, ha sido el correspondiente; ver (Línea de Procedimiento de Ejecución de Mayores Metrados)
De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias en la Valorización de Obra N°01 De Mayores Metrados (25/09/2024 al 10/10/2024, no se realizaron amortizaciones, ya que el contratista realizó sus amortizaciones al 100%.
- El MONTO A CANCELAR al contratista en la Valorización de Obra N°01 De Mayores Metrados (25/09/2024 al 10/10/2024) es de **S/ 655,414.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 24/100 SOLES) Inc. IG. (Ver Cuadro N°03: Resumen de Pagos).**

RECOMENDACIONES:

- Seguir con el trámite correspondiente de dicha documentación para su cancelación.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **709** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **22 NOV 2024**

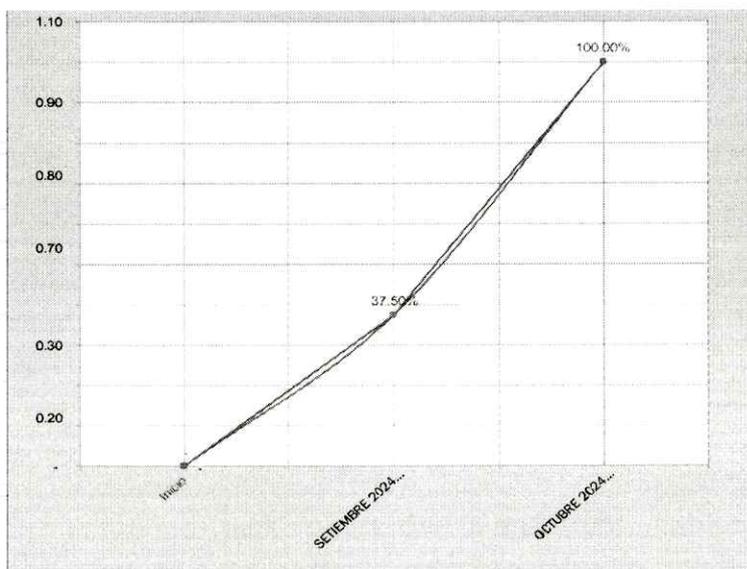
Que a través del Informe N°3686-2024/GRP-402420 de fecha 20 de noviembre de 2024, el Sub director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, señalando:

IV. ANÁLISIS:

Habiendo revisado la Valorización de Obra N°01 De Mayores Metrados (25/09/2024 al 10/10/2024), correspondiente, alcanzado a la entidad mediante CARTA N°061-2024/LAOD-H&H-OF, con fecha 07 de noviembre de 2024, adjunto el INFORME N°041-2024/H&H-PPSC-JS.

Según el Informe se detalla.

➤ **AVANCE FISICO PROGRAMADO VS AVANCE FISICO EJECUTADO**



	Inicio	SETIEMBRE 2024 AL 30 SETIEMBRE	OCTUBRE 2024 01 AL 10 OCTUBRE	TOTAL
Monto S/IGV Programado		208,288.41	347,147.39	555,435.80
Monto S/IGV Ejecutado parcial		208,288.41	347,147.39	347,147.39
Monto S/IGV Programado Acum.		208,288.41	555,435.80	555,435.80
Monto S/IGV Ejecutado Acum.		208,288.41	555,435.80	555,435.80
Avance % Programado Parcial	-	37.50%	62.50%	100.00%
Avance % Ejecutado		37.50%	62.50%	100.00%
Avance % Programado Acum.	-	37.50%	100.00%	100.00%
Avance % Ejecutado Acum.	-	37.50%	100.00%	100.00%

Según el control de avance de obra para la Valorización de Obra N°01 De Mayores Metrados (25/09/2024 al 10/10/2024), se tiene un avance físico acumulado ejecutado de 100.00%, en comparación al programado acumulado de 100.00%, originando la CULMINACION de Obra.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **709-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
 Chulucanas, **22 NOV 2024**

➤ **CONTROL FINANCIERO**

El monto por considerar a favor del contratista, correspondiente a la Valorización de Obra N°01 De Mayores Metrados (25/09/2024 al 10/10/2024) es de **S/655,414.24 (Seiscientos Cincuenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce Con 24/100 Soles) Inc. IG.V.**

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	VALOR. ANTERIOR	VALOR. ACTUAL	VALOR. ACUM.
VALORIZACIÓN NETA:	504,941.6	0.00	555,435.80	555,435.80
UTILIDAD (10.0%)	50,494.16	0.00		
SUB - TOTAL	555,435.81			
I. G. V. 18.00%	99,978.44	0.00	99,978.44	99,978.44
TOTAL DE PRESUPUESTO	655,414.24	0.00	655,414.24	655,414.24
MONTO TOTAL DE VALORIZACIÓN CON IG.V			S/ 655,414.24	
SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 24/100 SOLES				

CONCLUSIONES:

Avance físico mensual del 100.00%, un acumulado físico al mes de octubre de 100%, según el Cronograma de obra valorizado, por lo que la obra se encuentra **CULMINADA**.

- El monto de Valorización de Obra N°01 De Mayores Metrados (25/09/2024 al 10/10/2024), es de **S/ 655,414.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 24/100 SOLES) Inc. IG.V**, las amortizaciones se realizaron al 100% en las valorizaciones anteriores.
- Por lo tanto, este despacho da **CONFORMIDAD** a la Valorización de Obra N°01 De Mayores Metrados, así mismo solicita su **APROBACION** mediante Acto Resolutivo."

Que, en atención al **Informe N°1070-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 21 de noviembre de 2024**, el director sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, concluyendo:

- "En atención al informe emitido por la supervisión y la División de obras y Habiéndose cumplido con las formalidades y procedimiento contemplados en el **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Y SUS MODIFICATORIAS Artículo 205**. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), numeral 205.11. por tanto, en cumplimiento de lo establecido en numeral 205.12, Esta Dirección **RECOMIENDA EMITIR ACTO RESOLUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA** -de la OBRA: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" – PRIMERA ETAPA", presentada por el contratista "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC", los mismos que cuentan con la conformidad de la supervisión "CONSULTORÍA E INGENIERIA CONSTRUCCIÓN SAC", y de la División de obras por el monto de **S/ 655,414.24 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce con 24/100 soles)**, que corresponde a los mayores metrados **REALMENTE EJECUTADOS** en la partida 1.3.2.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **709** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **22 NOV 2024**

CORTE DE ROCA FIJA (Perforación y disparos), el cual tiene un porcentaje incidencia de 11.92 % respecto al monto contractual.

- Se recomienda, derivar el presente a la oficina sub regional de asesoría legal para que emita la opinión correspondiente y emisión de acto resolutive.”

Que, con proveído de fecha 22 de noviembre de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, a través del **Informe N°0761-2024/GRP-402000-402400 de fecha 22 de noviembre de 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluyó que: “...

“3.1.- Es PROCEDENTE que se AUTORICE el pago de la Valorización de Mayores Metrados de la Obra: “CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA” – PRIMERA ETAPA, con CUI N° 2511488, cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento del Cuaderno de Obra N°160 del Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Pedro Pablo Salas Campos de fecha 25/09/2024; por un monto total de S/655,414.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 24/100 SOLES), Inc. IGV; el cual tiene un avance físico acumulado EJECUTADO de 100%; y un porcentaje de incidencia de 11.92% respecto al monto contractual, porcentaje que no supera el 15% del monto del contrato original y considerando que, lo expuesto se encuentra ratificado por el Supervisor de Obra y validado por el Monitor de Obra, Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura; conforme al numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y demás argumentos expuestos en el presente Informe; pudiéndose emitir el acto resolutive respectivo.

3.1.- Se RECOMIENDA disponer a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, realice los actos administrativos necesarios, a fin de emitirse la respectiva Certificación Presupuestal; toda vez que lo precitado no se advierte en el presente Expediente.”

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”. Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal**”

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en los siguientes incisos:

“205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el **sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad**, de forma previa a su ejecución.

11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que **no se supere el límite** establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **709-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **22 NOV 2024**

en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. (Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°162-2021-EF).

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función". (Negrita para enfatizar).

Que, el Anexo I, Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; define al **Cuaderno de Obra**: El documento que, debidamente foliado, se abre a la fecha de entrega del terreno y en el que el inspector o supervisor y el residente anotan las ocurrencias, órdenes, consultas y las respuestas a las consultas. Así como, conceptualiza, **Mayor metrado**: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.

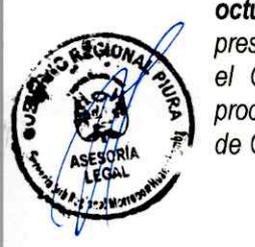
Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 874-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 27 de octubre del 2023, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 20 de febrero del 2023, delegándose a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la facultad de autorizar el pago de mayores metrados de obras.

En relación con el Sistema de Precios Unitarios, Podetti indica que, "Se trata de un sistema flexible en el precio en la obra, por cuanto ambos **solo van a quedar definitivamente determinados al momento de la conclusión de las obras**, circunstancia en la que recién podrán conocerse con exactitud la cantidad de unidades ejecutadas por el constructor y, del mismo modo, el precio definitivo a ser pagado por el comitente."

Que, como se advierte, de acuerdo a lo desarrollado en la doctrina, en las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, **no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, la cantidad de Metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra.** En ese sentido, el sistema a Precios Unitarios es aplicable en obras, **cuando no se puede conocer con exactitud las cantidades o magnitudes requeridas**; esto es, cuando los trabajos que deban ser ejecutados por el contratista están definidos; **MAS NO SUS METRADOS** (es decir, los cálculos o cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida), los cuales se encuentran consignados en el Expediente Técnico de Obra, pero de forma referencial.

Así, la cantidad de metrados necesarios para ejecutar una obra bajo dicho sistema de contratación, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, **solo podrán conocerse en la medida que el contratista ejecute la obra.** Por tanto, la normativa de Contrataciones del Estado ha determinado expresamente que, en las obras contratadas bajo el Sistema a Precios Unitarios, el Mayor Metrado **implicará la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra**, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, **SIEMPRE QUE DICHO INCREMENTO SEA INDISPENSABLE PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO.**

De la Revisión de los antecedentes que integran el presente expediente administrativo se tiene que, la **Ejecución de Mayores Metrados**, expuestos en la **Valorización N°01 del día 25 de septiembre de 2024 al 10 de octubre de 2024**; efectuados por el Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC; presentado a esta Entidad mediante **Carta N°061-2024/LAOD-H&H-OF de fecha 07 de noviembre de 2024**, por el Gerente General de H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC; ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento vigente, conforme se advierte de la anotación en el Asiento del Cuaderno de Obra N°158 de fecha 24 de septiembre de 2024, redactado por el Residente de Obra y Asiento del Cuaderno





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 709 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 NOV 2024

de Obra N°160 de fecha 25 de septiembre de 2024, redactado por el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Pedro Pablo Salas Campos; Mayores Metrados que presenta un avance real acumulado EJECUTADO de 100% frente a un avance programado acumulado del 100%, que corresponde a la partida 1.3.2. CORTE DE ROCA FIJA (Perforación y disparos); correspondiendo un MONTO TOTAL de **S/655,414.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 24/100 SOLES)**, Inc. IGV; el cual tiene un **porcentaje de incidencia de 11.92%** respecto al monto contractual, siendo que, el porcentaje señalado no supera el 15% del monto del contrato original; tal como lo han ratificado el Supervisor de Obra, mediante **Carta N°061-2024/LAOD-H&H-OF de fecha 07 de noviembre de 2024**; validado por el Monitor de Obra, mediante **Informe N°004-2024-GSRMH-SGO/EHCH-MO de fecha 19 de noviembre de 2024**; Sub Director de la División de Obras, en **Informe N°3686-2024/GRP-402420 de fecha 20 de noviembre de 2024** y por el Director Sub Regional de Infraestructura, mediante **Informe N°1070-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 21 de noviembre de 2024**. Por tanto, corresponde el pago de la **Valorización de Mayores Metrados** por parte de la Entidad, conforme al numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, corresponde **AUTORIZAR** el pago de la **Valorización de Mayores Metrados** de la Obra: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL B-388-PUSUQUI-EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" – PRIMERA ETAPA**, con CUI N° **2511488**, cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento del Cuaderno de Obra N°160 del Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Pedro Pablo Salas Campos de fecha 25/09/2024; por un monto total de **S/655,414.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 24/100 SOLES)**, Inc. IGV; el cual tiene un avance físico acumulado EJECUTADO de 100%; y un **porcentaje de incidencia de 11.92%** respecto al monto contractual, porcentaje que no supera el 15% del monto del contrato original y considerando que, lo expuesto se encuentra ratificado por el Supervisor de Obra y validado por el Monitor de Obra, Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura; conforme a lo dispuesto en el numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y demás argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la efectucción del pago de la **Valorización de Mayores Metrados** de la Obra: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **709** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **22 NOV 2024**

DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" – PRIMERA ETAPA, con CUI N° 2511488, cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento del Cuaderno de Obra N°160 del Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Pedro Pablo Salas Campos de fecha 25/09/2024; por un monto total de S/655,414.24 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 24/100 SOLES), Inc. IGV; el cual tiene un avance físico acumulado EJECUTADO de 100%; y un porcentaje de incidencia de 11.92% respecto al monto contractual, porcentaje que no supera el 15% del monto del contrato original y considerando que, lo expuesto se encuentra ratificado por el Supervisor de Obra y validado por el Monitor de Obra, Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura; conforme a lo dispuesto en el numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y demás argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, realice los actos administrativos necesarios, a fin de emitirse la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente al al Representante Legal **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC – SR. HUAMÁN GARCÍA EDWAR** en su domicilio sito en: AV. PORVENIR MZA. B3- LOTE 11 A.H JESÚS MARÍA 2 ETAPA (FRENTE AL GRIFO VALDIVIEZO)- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, Con Correo: **stuard_51@hotmail.com**; y al Representante Legal de **H& H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC – ING. LUIS ANGEL ORDINOLA DURAN**, domiciliado en: MZ. M LOTE 10 – URBANIZACIÓN MIRAFLORES 2 ETAPA (AL COSTADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS) DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA, Con correo Electrónico: **hyhconsultoriasac@gmail.com**; para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
[Firma manuscrita]
ING. WALDIR HUANCAS CHINCHAY
DNI 107258
Gerente Sub Regional